

RESOLUCIÓN N° **23307** /2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **28 SET 2016**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 24136 de fecha 23 de septiembre de 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 26 de septiembre de 2016; Certificado Regularización Construcción N° 1387/87 (Ley N° 18.591 de 03.01.1987) de fecha 25 de septiembre de 1987, emitida por la Dirección de Obras de Municipalidad de Conchalí; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 2722, de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local comercial: que a continuación se indica, hasta el 31 de Diciembre del 2016, para que se desarrolle en él la siguiente actividad

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 4006 A  
NOMBRE : CARMEN RÍOS CARRION  
RUT : 23.487.744-5  
GIRO : ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS CALIENTES, FRITURA DE PAPAS, INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ CON CONSUMO AL PASO  
ROL S.I.I. : 6635-154  
UNIDAD VECINAL : 03

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **CARMEN RÍOS CARRION, RUT 23.487.744-5** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de Obras Municipales, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/sma  
26/09/2016